

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)

OBJETIVO

Regular el establecimiento de las plantaciones forestales comerciales forestales que las personas físicas y morales pretendan realizar, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el análisis del aviso entregado, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial simplificado y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar actividades que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad en terrenos forestales o temporalmente forestales o en predios con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.



Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DARRN.- Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

SNIF.- Sistema Nacional de Información Forestal.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través del Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (DARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - ① Revisar que los avisos de plantaciones forestales comerciales, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
 - ① Impulsar las actividades de establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales, ofreciendo a los promoventes orientación y difusión en el proceso para obtener su registro.
 - ① Fomentar el desarrollo forestal dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el establecimiento de plantaciones forestales.
 - ① Llevar el control y actualización del registro de las plantaciones forestales comerciales, con el propósito de conocer la cobertura forestal establecida en la entidad, tanto en especies como en superficie.
- El trámite de aviso de plantaciones forestales comerciales (Modalidad A: SEMARNAT-041-A; Modalidad B: SEMARNAT-041-B; Modalidad C: SEMARNAT-041-C), está previsto en los artículos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y los artículos 45, 51 y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) y en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir la constancia de registro de la plantación forestal comercial. El trámite es un aviso, por lo que no requiere respuesta.
- Los avisos de plantaciones forestales comerciales presentados por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios en el horario de 8:00 a 13:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- La responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios es efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido.
- La información faltante deberá solicitarse en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del aviso, el Promovente deberá presentar la información complementaria en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La vigencia del aviso de plantación forestal comercial es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación en esta materia.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- De conformidad con los artículos 35, fracciones II y VII y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), son instrumentos de la Política Nacional en materia forestal, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Constancias de registro de plantación forestal comercial emitidas

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Constancias de registro de plantación forestal comercial" expedidas en el tiempo establecido (5 días hábiles) / Número de "Avisos de plantación forestal comercial" recibidos) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente debidamente ingresado en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) del aviso de plantaciones forestales comerciales presentados por el Promovente, con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos).
	2	Revisa la información contenida en el aviso de plantaciones forestales comerciales recibido e integra el expediente correspondiente.
	3	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal del expediente del aviso de plantaciones forestales comerciales, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y elabore el dictamen respectivo.
	4	Obtiene de la Unidad Jurídica el dictamen jurídico que corresponda e integra al expediente y define si la información y documentación cumple o no con las características y calidad requeridas. <i>NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	5	Elabora oficio en original y copias necesarias, mediante el cual indica las modificaciones a efectuar o solicita al Promovente se integre la documentación complementaria necesaria al aviso de plantaciones forestales comerciales en un lapso de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prevención.
	6	Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio elaborado, adjuntando la documentación soporte recibida. Nota: En caso de que el oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el Estado en el oficio emitido y turna al Centro Integral de Servicios para que lo distribuya de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia electrónica a los involucrados para su conocimiento. Continúa en la actividad No. 1 de este procedimiento. <i>SÍ CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	8	Evalúa el expediente integrado, procede a capturar en el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) la información necesaria del aviso de plantaciones forestales comerciales presentado y en un plazo no mayor a 5 días hábiles obtiene la constancia de registro correspondiente.
	9	Rúbrica y recaba rúbrica de aprobación tanto documental como en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en la constancia de registro expedida. Nota: En caso de que la constancia de registro emitida requiera modificaciones, efectúa en coordinación con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales los cambios necesarios.
	10	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en la constancia de registro expedida y la envía al CIS para su entrega al Promovente.
	11	Escanea la constancia de registro y la envía por correo electrónico copia de conocimiento a la: ⇒ Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. ⇒ Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado. ⇒ Gerencia Regional de la CONAFOR. ⇒ Gobierno del Estado. ⇒ Presidencia Municipal.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	12	Integra el acuse de recibido obtenido por el Centro Integral de Servicios y lo incorpora al expediente correspondiente, para cualquier consulta y/o aclaración posterior.
	13	Elabora e integra informe anual, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de constancias de plantaciones forestales comerciales emitidas, para su integración en el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF). Nota: Esta actividad se realiza en tanto el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) no esté operando al 100%.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	13
PRODUCTO O SERVICIO:	Constancias de registro de avisos de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES

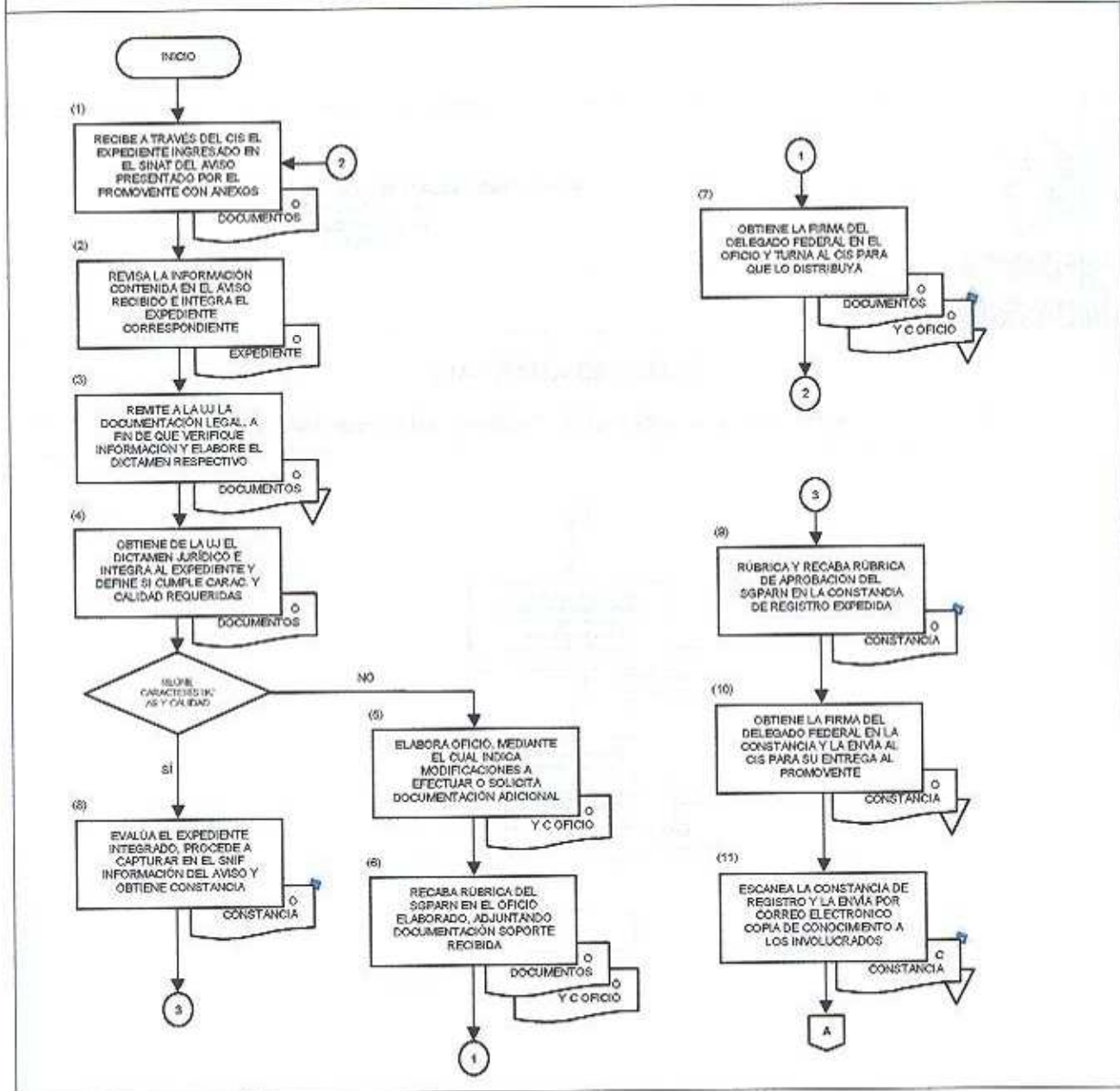
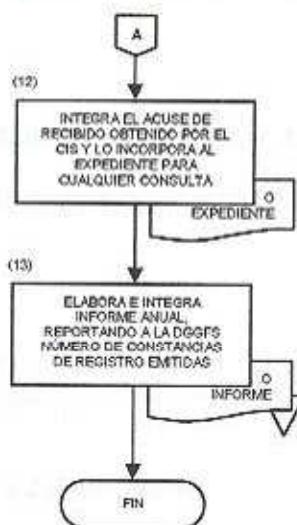


DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
123-SGPARN.27-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: La Paz, Baja California Sur. a 19 de Marzo de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Maria Bulmara Zárate Ovando

Cargo: Jefa de Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Pérez Cortés Moreno

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio González Viscarra

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur